

CIRCULAR No. 032

Bucaramanga, 26 de Julio de 2021

DE: SECRETARIA GENERAL DEL AMB

PARA: DIRECTOR, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, SUPERVISORES Y CONTRATISTAS.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEY 2013 DE 2019- Y OBLIGATORIEDAD REALIZACIÓN CURSO DE INTEGRIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD- LEY 2016-2020.

La Ley 2013 de 2019 tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementados; cuyos sujetos obligados se encuentran establecidos en el artículo 2 de la citada ley, así:

1. e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado."
2. g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función."

Por lo anterior se solicita amablemente que los destinatarios de la presente circular interna (subdirectores, jefes de oficina y contratistas) diligencien y publiquen antes del 30 de Julio de 2021 i) la declaración de bienes y rentas, ii) del registro de conflictos de interés y iii) la declaración del impuesto sobre la renta y complementados, en la plataforma dispuesta para tal fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el siguiente enlace, podrá encontrar tanto el aplicativo de la Ley 2013 de 2019, así como el Instructivo para la Publicación y divulgación proactiva de la información:

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1-893bed40b9e9?t=1609173505712>

Si presenta alguna duda o presenta algún inconveniente, escriba sopORTEconflictointeres@funcionpublica.gov.co.

Se recuerda que la publicación de esta información es requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo (funcionarios libre nombramiento y remoción); a quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la prestación del servicio.

En consecuencia se insta a todas las dependencias para que se aseguren que quienes actualmente ejercen o se vayan a vincular como contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión efectúen el registro y publicación en el SIGEP del formato de publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. (Los contratistas deben entregarlo en la oficina de contratación).

Así mismo, en el marco de la implementación de la política de integridad y dando cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 **"Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones"**, la cual establece en el Parágrafo del artículo 1° Objeto lo siguiente:

"PARÁGRAFO. Por implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano se entenderá la capacitación obligatoria de inducción para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual, la evaluación y seguimiento, la generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento, la inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público".



Para ello, el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha puesto a disposición para los gerentes públicos, servidores públicos, así como para las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de las entidades de la rama ejecutiva del orden Nacional y territorial el curso: "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" en el link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> con el propósito de brindar conocimientos básicos que orienten la actuación en el ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales, basados en los principios de integridad, en el que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

Al respecto, y con el propósito de impulsar la realización del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", por parte de los contratistas del **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, así como su verificación una vez se haya realizado, es necesario que los destinatarios de esta circular tengan en cuenta los siguientes aspectos:

Los supervisores de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán informar a sus supervisados, el requerimiento legal sobre la realización del curso en mención; y se deberá exigir su realización durante la ejecución contractual y aportarlo como documento anexo al momento de la Terminación.

Para el caso de los nuevos contratistas dicha certificación deberá adjuntarse máximo en la segunda cuenta de cobro de honorarios.

Agradecemos el cumplimiento de los lineamientos fijados por la presente circular.

Atentamente,



MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA
Secretaria General

Proyectó: Elizabeth Jimenez Suarez – Contratista S.G.

Revisó: Silvia Juliana Villarreal Meza- Profesional Especializado -AMB

